

ANEXO 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
COMITÉ DE APOYO A LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE
ESCAZÚ

TODOS LOS FORMULARIOS RECIBIDOS SERÁN PÚBLICOS

ENVIAR A secretaria.escazu@cepal.org antes del 15 de diciembre de 2022
(23:59 horas de Santiago, Chile)

A. Datos personales

1) Nombre completo:

Erick Samuel Pajares Garay

2) Fecha de nacimiento: día/mes/año

10 de noviembre de 1970

3) Nacionalidad: Indique si tiene más de una y, en su caso, si ha iniciado trámites legales para adquirir nuevas nacionalidades. En caso de tener múltiples nacionalidades de los países del Anexo 1 del Acuerdo de Escazú, indicar cuál debe considerarse la principal a los efectos de su postulación.

Peruana

4) País de residencia:

Perú

5) Correo electrónico de contacto para las comunicaciones con la Secretaría:



© Erick Pajares G.
COP25, Madrid 2019

B. Idiomas: indique si tiene dominio de al menos uno de los idiomas de trabajo del Acuerdo de Escazú, inglés o español, tanto oral como escrito. Se valorará el conocimiento de otros idiomas de la región.

Nivel de español:

| | | | | |
|----------|----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|
| Oral: | Básico: <input type="checkbox"/> | Intermedio: <input type="checkbox"/> | Alto: <input type="checkbox"/> | <u>Lengua materna:</u> <input type="checkbox"/> X |
| Escrito: | Básico: <input type="checkbox"/> | Intermedio: <input type="checkbox"/> | Alto: <input type="checkbox"/> | <u>Lengua materna:</u> <input type="checkbox"/> X |

Nivel de inglés:

Oral: Básico: Intermedio: **Alto:** X Lengua materna:
Escrito: Básico: Intermedio: **Alto:** X Lengua materna:

Otro idioma: especificar aquí: Francés

Nivel:

Oral: Básico: Intermedio: **Alto:** X Lengua materna:
Escrito: Básico: Intermedio: **Alto:** X Lengua materna:

Otro idioma: especificar aquí: Quechua (lengua indígena de los Andes de América)

Nivel:

Oral: **Básico:** X Intermedio: Alto: Lengua materna:
Escrito: **Básico:** X Intermedio: Alto: Lengua materna:

Otro idioma: especificar aquí _____

Nivel:

Oral: Básico: Intermedio: Alto: Lengua materna:
Escrito: Básico: Intermedio: Alto: Lengua materna:

C. Declaración de motivación para postular al cargo (600-1000 palabras máximo)

1. El contexto global, y sus interacciones con la crisis ecológica de América Latina

Erick Pajares G., a lo largo de su trayectoria académica y profesional, decididamente orientada al derecho internacional ambiental, y a la implementación de políticas globales para la integridad planetaria, ha expresado –de forma sostenida– sus inquietudes y preocupaciones sobre cómo la transgresión de los ‘límites planetarios’ (planetary boundaries) –y sus evidentes consecuencias en la crisis ecológica que atraviesa América Latina– inciden en la urgente e inexorable necesidad de que nuestra región, y nuestros ciudadanos, cuenten con mecanismos eficientes de acceso a la justicia ambiental, a la justicia ecológica, a la justicia climática, a la justicia intergeneracional y a la justicia interespecies. Y es que la justicia –y todas estas nociones conceptuales de justicia– resultan centrales para aproximarnos a la construcción de relaciones más equilibradas – de balance–, en la interacción sociedad – naturaleza.

El sistema Tierra –que integra a la especie humana, y a los sujetos no humanos–, atraviesa por un cambio global, que es la resultante de tres fenómenos progresivos, convergentes, simultáneos, interdependientes, interconectados y de origen probadamente antropogénico: desertificación, erosión de la diversidad biológica y cambio climático; y a la base de esta intensa devastación de la biosfera, y sus ecosistemas estratégicos, se encuentra arraigado un modelo de pensamiento que busca justificar –de modo sesgado, erróneo y distante de la ética por la vida– que el proyecto de civilización sucede en un planeta infinito.

Pero este fenómeno, de escala planetaria, que hemos descrito de manera gruesa, tiene efectos notables en una región como América Latina, que hasta hace un tiempo detentaba –y lideraba– estándares impresionantes al tener los países y territorios más megadiversos del planeta, incluyendo diversidad de

pisos ecológicos, diversidad de climas, centros de domesticación de plantas alimenticias, centros de conservación in situ de diversidad biológica agrícola, ecosistemas de montañas glaciares tropicales, fuentes estratégicas de agua dulce, bosques amazónicos, cosmovisiones milenarias y sistemas de conocimiento antiguo, altamente sofisticados y eficientes para el manejo sostenible de todas las potencialidades ambientales y ecológicas de esta parte del mundo. Ciertamente, a la luz de las tendencias de vulneración acelerada de los 'umbrales planetarios', sería de sentido común inferir que toda esa diversidad ambiental, ecológica y cultural de la región latinoamericana esté siendo estrepitosamente erosionada, y ante lo cual, desde una frágil y todavía fuertemente sectorializada gestión pública ambiental, no se estén generando las respuestas necesarias para revertir tal estado de cosas.

A partir de este contexto regional, hay dos aspectos fundamentales que –desde el enfoque crítico de la 'ecología política'– debemos relieves, y que contribuyen a la crisis ecológica, o más precisamente, a la crisis socio-ecológica de la región. El primero es que América Latina se constituye, en base a múltiples evaluaciones cuantitativas y cualitativas, en la región con mayores desigualdades de todo el planeta; y el segundo, es que nuestra región enfrenta graves problemas de representación y representatividad política, lo que a su vez va acompañado de un marco institucional filtrado –y fragilizado– por la poca transparencia en la toma de decisiones de la cosa pública, ante lo cual se fortalecen en cambio los esquemas corruptivos, en detrimento de la implementación de procedimientos efectivos de participación pública (o de participación ciudadana) y de acceso a la justicia para el reconocimiento y/o restablecimiento de derechos negados y/o lesionados: todos estos elementos configuran pues la crisis de gobernabilidad de América Latina, y ante ello, la percepción ciudadana asume –con fundada razón– que los liderazgos políticos no representan ni su voz ni su problemática, y que la justicia –a través del sistema judicial– no contribuye a la construcción de relaciones sociales más equilibradas.

2. La motivación frente a la crisis de gobernabilidad ambiental en América Latina

Los contextos (global y regional) descritos en el punto anterior son precisamente los que motivan fuertemente a Erick Pajares G. a presentar su postulación al 'Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú'. ¿Por qué? Porque frente a la problemática expuesta el Acuerdo de Escazú emerge como una poderosa herramienta –que desde el derecho, y desde el enfoque de derechos– puede contribuir de forma trascendente a reconfigurar –corregir y reequilibrar– las interrelaciones entre las sociedades y ciudadanos de América Latina, sus gobiernos e instancias públicas y su entorno ambiental (territorios ancestrales, ecosistemas, patrimonio natural y biocultural), mediante la implementación efectiva de mecanismos procesales que cristalicen los 'derechos de acceso', previstos en este innovador tratado multilateral que versa –bajo los enfoques doctrinarios del derecho internacional de los derechos humanos–, sobre derechos humanos procesales asociados al medio ambiente, y que deben manifestarse en el reconocimiento efectivo del derecho fundamental de toda persona a tener acceso a la información ambiental (transparencia), a participar en las decisiones de carácter ambiental (participación pública) y acceder a la justicia para hacer valer los derechos humanos ambientales (justicia ambiental), incluyendo los mecanismos de resguardo para la vida de los defensores y defensoras ambientales (especialmente aquellos que provienen de los pueblos indígenas), y que –en defensa de un bien común como el medio ambiente– enfrentan, bajo condiciones de extrema vulnerabilidad, a grupos de interés vinculados con la corrupción y violencia de las economías ilegales (minería ilegal, tala ilegal, tráfico de tierras comunales e indígenas, agricultura expansiva, entre otras).

Una motivación adicional es que ahora los mandatos del Acuerdo de Escazú se fortalecen con la aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2022 –A/76/L.75– que reconoce el derecho a un medio ambiente saludable como un derecho humano universal, lo que constituye igualmente un paso fundamental para contrarrestar el alarmante declive mundial de la naturaleza.

3. Las oportunidades que representa el Acuerdo de Escazú para América Latina, y para la Región Andina

Avizoramos que la emergencia el Acuerdo de Escazú, y su implementación efectiva, implica un conjunto de oportunidades estratégicas para América Latina, y particularmente para la Región Andina.

(a) Frente a la crisis de legitimidad asociada con la representatividad y representación política –y la fragilización de los marcos institucionales (gobernanza débil)– que vivencian los ciudadanos de la región, la implementación de mecanismos procesales de acceso a la información (transparencia y rendición de cuentas), participación pública, y justicia ambiental; aparece como una alternativa que contribuye a reducir las tensiones sociales, neutralizando los factores perversos que están a la base de la crisis de gobernabilidad de América Latina, y de la Región Andina. Así pues, el Acuerdo de Escazú constituye un instrumento jurídico que incentiva el fortalecimiento –a escala regional– de la democracia ambiental, la gobernanza y la gobernabilidad ambientales, la ciudadanía ambiental, la competitividad ambiental y la construcción del Estado ambiental de derecho.

(b) El Acuerdo de Escazú, a la vez que contribuye a la supervisión del respeto efectivo a los derechos humanos ambientales, contribuye simultáneamente a la evolución de los derechos climáticos, los derechos de la naturaleza y los derechos de las generaciones futuras (derechos emergentes en el contexto de la crisis ecológica planetaria), a través de mecanismos procesales que pueden ser invocados y accionados a través de la ‘litigación estratégica’ –como por ejemplo las ‘acciones de interés público’ (class actions)– para la defensa de intereses difusos.

Tales mecanismos procesales pueden incluir: a) la instauración de procedimientos judiciales ágiles (dentro de plazos razonables) y, consecuentemente, efectivos; b) juzgadores especializados en materia ambiental; y, c) un procedimiento idóneo para las causas judiciales relacionadas con la protección ambiental y los derechos humanos ambientales.

(c) El Acuerdo de Escazú, al establecer la necesidad de implementar mecanismos procesales efectivos para garantizar el derecho a un entorno seguro para las actividades –y la vida– de los defensores y defensoras ambientales (particularmente aquellos provenientes de pueblos indígenas), coadyuva al mismo tiempo al reconocimiento progresivo de los fundamentos del Principio de Guardianía de la Tierra –que juntamente con el paradigma de los ‘derechos de la naturaleza’– se constituyen en contribuciones valiosas que fundan sus raíces en las éticas de las cosmovisiones ancestrales de los Andes de América, y que fortalecen la evolución de la política internacional ambiental y el Estado ambiental de derecho.

Precisamente, las implicancias de la implementación efectiva de mecanismos procesales para la protección de los defensores y defensoras ambientales –como guardianes de la Tierra, y bajo el Principio de Guardianía de la Tierra–, han sido expuestos y sustentados por el Dr. Erick Pajares G., a través del concept paper titulado: «**Sobre nuestras responsabilidades con las generaciones futuras. El principio de guardianía de la Tierra como una contribución (a la evolución) del derecho internacional ambiental**», en el marco de la Conferencia de Oslo sobre Derecho Internacional Ambiental 2022 ‘El poder transformador del derecho: Abordando los desafíos ambientales globales’ (Universidad de Oslo & Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la UICN (4 de octubre de 2022, Sesión paralela 7). Véase: <https://www.iucnwcel2022.com/>

D. Disponibilidad de tiempo: Sírvase señalar su disponibilidad de tiempo y compromiso para el desempeño adecuado de las funciones del Comité, es decir, al menos tres meses (90 días) al año (100 palabras máximo)

Confirmando mi disponibilidad de tiempo –y expreso formalmente mi compromiso– para el adecuado desempeño de las funciones, en caso sea seleccionado como miembro del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú, dentro de los rangos de tiempo requeridos en la convocatoria del presente proceso de postulación.

E. Reconocida competencia en los derechos de acceso u otras materias del Acuerdo: Sírvase explicar de qué manera cumple con este requisito (600 palabras máximo)

1. Sobre competencia reconocida en derechos de acceso y otras materias previstas en el Acuerdo de Escazú

Erick Pajares G. es un abogado con sólida formación y trayectoria en Derecho Internacional Público, y reconocida competencia –tanto a nivel regional como global– en las áreas de política y derecho internacional ambientales (derechos humanos ambientales, derechos de pueblos indígenas, derechos de la naturaleza y derechos de las generaciones futuras). Posee estudios complementarios en antropología cultural y sociología política, y cuenta con una vasta experiencia en el diseño, implementación y evaluación de campo de proyectos de antropología ambiental, todo lo cual le permite lograr una visión integrativa sobre la gobernabilidad ambiental –y la construcción del Estado ambiental de derecho– en América Latina.

En tal sentido, en lo que respecta a los ‘derechos de acceso’ y otras materias relacionadas con el Acuerdo de Escazú (acceso a la información pública, acceso a la participación y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como el resguardo de las actividades y la vida de los defensores y defensoras ambientales) el Dr. Erick Pajares G. –juntamente con líderes de opinión, instituciones de la academia y la sociedad civil de la Región Andina– ha propiciado espacios de debate público, análisis y propuesta –de modo previo, y también con posterioridad a la entrada en vigor del referido tratado regional de derechos humanos ambientales (22 de abril de 2021)–, desarrollando y explicitando los fundamentos de carácter político y jurídico que contribuyan a una toma de ‘decisiones enteradas’ para la ratificación del Acuerdo de Escazú a nivel de los países andinos (con particular interés en Colombia y Perú), en el marco de los procesos deliberativos de sus respectivos órganos legislativos (parlamentos nacionales).

En este contexto, el Dr. Erick Pajares G. viene actualmente laborando en el diseño e implementación de un ‘Programa de Litigación Estratégica en derechos humanos ambientales, derechos climáticos, derechos de la naturaleza y derechos de las generaciones futuras’, a través de una propuesta de consorciamiento de instituciones privadas, de la academia y la sociedad civil, con el objetivo de lograr la protección efectiva de derechos colectivos –y particularmente lograr la implementación de los derechos de acceso previstos en el *corpus iuris* del Acuerdo de Escazú– mediante ‘acciones de interés público’ (class actions).

2. Acciones de incidencia pública para la ratificación e implementación del Acuerdo de Escazú

En lo relativo a acciones de incidencia pública sobre la progresividad de los derechos humanos en América Latina; y con la finalidad de diseminar –de forma inclusiva– la información sobre los alcances y mecanismos del Acuerdo de Escazú en materia de derechos humanos ambientales procesales (derechos de acceso / protección de defensores y defensoras ambientales), entre los diversos públicos y actores clave (diseñadores de política, tomadores de decisión, actores judiciales, actores políticos, líderes comunales y de pueblos indígenas, academia, sociedad civil, y ciudadanía en general), el Dr. Erick Pajares G. ha propiciado –sostenidamente– procesos de reflexión –a nivel regional e internacional–, involucrando la

participación de organismos de representación política regional como el Parlamento Andino (órgano deliberante del sistema andino de integración que representa a los pueblos de la Comunidad Andina / artículo, 42 Acuerdo de Cartagena), e instancias multilaterales con mandato regional como la Oficina para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – ACNUDH, y la propia Secretaría del Acuerdo de Escazú, a cargo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL.

Tales acciones se han visto cristalizadas en ‘eventos paralelos y asociados’ (side events / associated events) en el marco de diversos foros globales oficiales en los que se abordaron a profundidad las cuestiones relativas a la necesaria y urgente implementación de los mecanismos procesales del Acuerdo de Escazú, tales como el Simposio regional ‘Responsabilidades humanas planetarias en el contexto de la crisis climática. Contribuciones para un debate global sobre los derechos de las generaciones futuras en el sistema internacional (Cusco, Perú, 28 de marzo de 2019), la COP25 (Santiago de Chile – Madrid 2019), la COP26 (Glasgow 2021), la COP1 del Acuerdo de Escazú (Santiago de Chile, abril 2022), la Conferencia global de Naciones Unidas ‘Estocolmo +50’ (Bogotá, junio 2022), y más recientemente la COP27 Sharm El-Sheikh (Egipto 2022), entre los más importantes.

F. Conocimientos jurídicos: Sírvase señalar si cuenta con experiencia y conocimientos jurídicos (300 palabras máximo)

Erick Pajares G. es abogado internacionalista, juicio experto en derecho internacional ambiental y políticas globales para la sostenibilidad (NYU), con estudios complementarios en antropología cultural y sociología política. Investigador, generador de opinión y conferencista en los temas relativos a justicia ambiental y climática, políticas climáticas globales, litigación climática internacional, gestión para la adaptación climática en ecosistemas de montañas; biodiversidad, agrobiodiversidad y sistemas de conocimiento ancestral en regiones de alta montaña (con particular énfasis en los territorios de los Andes sudamericanos); ecología política, ecología profunda, prospectiva ambiental (investigación de futuros aplicada a la gobernanza del sistema Tierra) y pensamiento complejo (aplicado a la integridad planetaria).

Actualmente se desempeña como Chief Executive Officer (CEO) del Grupo Biosfera – Think Tank en Investigación de Futuros Sustentables (Biosfera – Investigación de Futuros); Socio Principal del Estudio Javier Valle Riestra & Munar, Abogados (Director del Área de Práctica de Derecho Internacional, Derechos Humanos, Derecho Constitucional y Derecho Ambiental); miembro de la Academia Internacional de Derecho Ambiental de la UICN (IUCN AEL), y de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la UICN (IUCN WCEL), miembro del Grupo de Investigación en Derecho Ambiental (GIDAMB) del Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables de la Pontificia Universidad Católica del Perú (INTE – PUCP); investigador asociado de *desco* – Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo, y miembro pleno de la Alianza Latinoamericana de Estudios Críticos sobre el Desarrollo (ALECD).

Es Punto Focal para el proceso de incidencia pública impulsado por Biosfera – Investigación de Futuros – y un conjunto de instituciones académicas y de la sociedad civil de la Región Andina – que tiene como objetivos la evolución y el posicionamiento global de los derechos humanos ambientales, los derechos de las generaciones futuras y las responsabilidades humanas planetarias. Fue Revisor Experto del Reporte Especial ‘Calentamiento Global de 1.5 °C’ (2017-2018) del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, por su siglas en inglés).

G. Antecedentes académicos

| Título | Institución | Lugar | Año |
|---|--|------------|-----------|
| Estudios generales / licenciatura en derecho y ciencias políticas (abogado) | Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP (Estudios generales) | Lima, Perú | 1987-1993 |

| | | | |
|---|--|--|-----------------------|
| | Universidad Inca Garcilaso de la Vega (licenciatura en derecho y ciencias políticas) | | |
| Estudios de especialización en relaciones internacionales / Programa de Diplomacia y Política Internacional (analista de política internacional) | Academia Diplomática del Perú (ADP) | Lima, Perú | 1994-1996 |
| Estudios de especialización en derecho internacional público, con focalización en derecho internacional ambiental / gestión ambiental estratégica / políticas globales para la sustentabilidad | NYU | New York, EE.UU. | 1995-1997 |
| Miembro de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN (IUCN AEL) | IUCN AEL | Secretariado a cargo de la Universidad de Maryland (Carey, Escuela de Leyes / Programa de Derecho Ambiental), EE.UU. | Desde 2013 a la fecha |
| <p>Miembro de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la UICN (IUCN WCEL)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro asociado (investigador en derecho internacional del clima y litigación climática internacional) del 'Grupo de Expertos en Derecho del Cambio Climático' (2021-2025) ▪ Miembro asociado (investigador en derechos humanos ambientales y derechos de la naturaleza) del Task Force sobre Derechos de la Naturaleza (creado en octubre de 2022) | IUCN WCEL | Gland, Suiza | Desde 2017 a la fecha |

| H. Antecedentes laborales relevantes | | |
|---|--|--------------------|
| Nombre del empleador, cargo y funciones | Años de trabajo | Lugar |
| Investigador principal, asesor de la Dirección General y Director del Área de Investigación del Instituto Indigenista Peruano – IIP (antiguo organismo del Estado Peruano responsable de implementar políticas públicas para pueblos indígenas) | 1994-1997 | Lima, Perú |
| Director de Asuntos Legales de la ONG ‘Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico’ – CEDIA | 1999-2000 | Lima, Perú |
| Asesor parlamentario en el Congreso de la República del Perú en las áreas de política y derecho internacional ambientales, derechos de pueblos indígenas, y defensa y preservación del patrimonio biocultural | Períodos legislativos 2000-2002, 2006-2008 | Lima, Perú |
| Consultor del Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Fondo Mundial del Ambiente (FMAM) para proyectos relativos a gestión pública ambiental (políticas públicas), legislación ambiental, protección de tierras y territorios ancestrales de pueblos indígenas, conservación de la biodiversidad y protección de conocimientos tradicionales de pueblos indígenas, preservación de sistemas agrícolas tradicionales en ecosistemas de alta montaña (conservación in situ de la agrobiodiversidad), entre los temas más importantes | 1998-2018 | Lima, Perú |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Director General del Programa ‘Conservación Participativa y Desarrollo Sostenible con Comunidades Indígenas en Vilcabamba’ (GEF – Banco Mundial / MSP Grant n.º TF023201), implementado por <u>Conservación Internacional – CI Perú</u> ▪ Director del Sitio Vilcabamba – CI Perú / Corredor de Conservación Vilcabamba (Perú) – Amboró (Bolivia) / Hotspot Andes Tropicales (2000 – 2002) / Critical Ecosystem Partnership Fund – CEPF | 1999-2003 | Lima / Cusco, Perú |
| Chief Executive Officer (CEO) de Biosfera – Investigación de Futuros | Desde 2007 a la fecha | Lima, Perú |

| | | |
|---|-----------------------|------------|
| Socio Principal del Estudio Javier Valle Riestra & Munar, Abogados (Director del Área de Práctica de Derecho Internacional, Derechos Humanos, Derecho Constitucional y Derecho Ambiental) | Desde 2019 a la fecha | Lima, Perú |
|---|-----------------------|------------|

I. Independencia de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial: Sírvase indicar de qué manera cumple con el requisito de ser independiente de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los países del Anexo 1 del Acuerdo de Escazú (100 palabras máximo)

Declaro que ejerzo mis labores académicas y profesionales como juicio experto en derecho internacional público, y derecho internacional de los derechos humanos, manifestando mis pareceres y generando opinión pública, desde un enfoque crítico y de manera fundamentada –y formulando conceptos y propuestas orientadas a la progresividad y el fortalecimiento de los derechos humanos ambientales, la justicia ambiental, la democracia ambiental y el Estado ambiental de derecho en América Latina– con absoluta independencia de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los países conformantes del Anexo 1 del Acuerdo de Escazú.

J. Ética e integridad

1) ¿Tiene alguna relación oficial, profesional, personal o financiera que pueda limitar, debilitar o sesgar el desempeño de sus funciones? En caso afirmativo, sírvase explicarlo.

No tengo relación oficial, profesional, personal o financiera alguna que pueda limitar, debilitar o sesgar el desempeño de mis funciones, en caso sea seleccionado como uno de los miembros del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú.

2) ¿Existe algún factor que pueda influir directa o indirectamente, presionar, amenazar o afectar de alguna manera su capacidad para actuar de forma independiente en el desempeño de su mandato? En caso afirmativo, sírvase explicarlo.

No existen factores que incidan directa o indirectamente, presionen, amenacen o afecten de modo alguno mi capacidad para actuar con independencia en el desempeño de mi mandato, en casos sea seleccionado.

3) ¿Existe alguna razón, actual o pasada, que pueda poner en duda su autoridad moral y credibilidad, o tiene algún punto de vista u opinión que pueda perjudicar el modo en que desempeña su mandato? En caso afirmativo, sírvase explicarlo.

No existe razón alguna, actual o pasada, que pueda poner en duda mis responsabilidades éticas ni mi credibilidad personal y profesional, ni he planteado puntos de vista u opiniones que puedan perjudicar el desempeño de mi mandato, en caso sea seleccionado.

K. Publicaciones: Sírvase mencionar su participación en publicaciones en materia de derechos de acceso u otras materias vinculadas al Acuerdo de Escazú (enumere las cinco más relevantes).

En lo que respecta a las diversas materias vinculadas al Acuerdo de Escazú, he participado como autor principal (coautorados con otros generadores de opinión) de los ensayos, dictámenes jurídicos y declaraciones regionales que a continuación detallamos:

- (1) Pajares G., Erick, Palacio P. Jorge, Loret de Mola, Carlos; Espinoza M. Darío; Munar M., Juan J.; Mora R., Gustavo; Castillo A., José; Olano A., Aldo y Torres M., Camilo. **«Preservando el futuro. Sobre nuestras responsabilidades humanas planetarias»**. En: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – desco ed. *Una cuestión de confianza*. Lima: desco, 2019, pp. 291-313.
Disponible en: <https://www.desco.org.pe/una-cuestion-de-confianza-serie-peru-hoy-n%C2%BA-35-setiembre-2019>
- (2) **Dictámenes jurídicos**
 - 2.1 **«Opinión técnico jurídica sobre el proceso de ratificación del Acuerdo de Escazú por parte del Estado peruano»** –remitida formalmente por el Estudio Javier Valle Riestra & Munar, Abogados–, a la Presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República del Perú (27 de julio de 2020).
Disponible en: https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/RREE/files/escazudocumentaci%C3%B3n/467_-_carta_estudio_javier_valle-riestra_acuerdo_escazu.pdf
 - 2.2 **«Juicio experto (documento complementario) sobre alternativas jurídicas para la ratificación del Acuerdo de Escazú por parte del Estado peruano»**, formulado en atención a la consulta realizada por la Vicepresidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República del Perú (texto remitido por el Estudio Javier Valle Riestra & Munar, Abogados –por vía electrónica –, el 15 de octubre de 2022).
- (3) Pajares G., Erick; Palacio P., Jorge; Calvo B., Eduardo; Munar M., Juan J.; Godoy P., Yuri; Caicedo O., Patricia; Mora R., Gustavo; Espinoza M., Darío; Mogollón Ch., María E. y Brondi Z., Milagro. **«Sobre derechos humanos ambientales en América Latina. En defensa del Acuerdo de Escazú y de los guardianes de la Tierra»**. En: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – desco ed. *Más desiguales que nunca*. Lima: desco, 2021, pp. 167-191.
Disponible en: <https://www.desco.org.pe/mas-desiguales-que-nunca-serie-peru-hoy-n%C2%BA-38-marzo-2021>
- (4) **Recomendación n.º 489 del Parlamento Andino**, que acoge la **‘Declaración Andina sobre Derechos de la Naturaleza, Guardianía de la Tierra y Justicia Climática’**, formulada y sustentada en el marco de la COP26 Glasgow, y aprobada por la Plenaria del Parlamento Andino reunida de manera extraordinaria el día 10 de diciembre de 2021, en la ciudad de Quito, República del Ecuador (texto base de la declaración andina formulado por Erick Pajares G.).
Disponible en: https://www.parlamentoandino.org/index.php?option=com_attachments&task=download&id=46

[Referencia específica al Acuerdo de Escazú en el texto de la declaración andina]

[2]. Principio de guardianía de la Tierra

[2.5] Las responsabilidades por la naturaleza implican su protección y defensa efectiva. Los defensores ambientales juegan un papel fundamental en la preservación

del planeta, son los guardianes de la Tierra; particularmente aquellas mujeres, hombres, niñas y niños de nuestros pueblos indígenas, cuyas sabidurías espirituales invocan, evocan y convocan el equilibrio entre la Tierra, la humanidad y el Cosmos. Por ello, los decisores políticos de nuestros países deben comprometer sus mayores esfuerzos para lograr la ratificación e implementación del 'Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe' (Acuerdo de Escazú).

- (5) Pajares G., Erick; Palacio P., Jorge; Calvo B., Eduardo; Munar M., Juan J. «**El Acuerdo de Escazú y su trascendencia en la construcción del Estado ambiental de derecho en la región andina, en el contexto de la crisis climática global**» (con énfasis en Perú y Colombia). Este ensayo (aún inédito) formará parte del próximo volumen (14/2023) del Journal de Derecho Ambiental de la Academia de Derecho Ambiental de la UICN (IUCN AEL), que se publicará bajo el enfoque temático: «*La desobediencia civil como factor de adaptación de los gobiernos al cambio climático*».

L. Viajes y asistencia

1) ¿Tiene usted alguna limitación para viajar durante el desempeño de su mandato? En caso afirmativo, sírvase explicarlo.

No tengo limitación alguna para viajar durante el desempeño de mi mandato, en caso sea seleccionado.

2) ¿Requiere usted alguna asistencia particular en relación con sus capacidades para desempeñar las funciones del cargo? En caso afirmativo, sírvase explicarlo.

Puedo desempeñar las funciones del cargo, en caso sea seleccionado, sin requerir asistencia particular alguna.

M. Referencias: Sírvase mencionar tres personas como referencia de su experiencia y competencia en las materias del Acuerdo de Escazú (dichas personas podrían ser contactadas durante el proceso de selección).

1) Nombre:

Cargo:

| | |
|-------------------|---|
| Fabián Díaz Plata | Senador de la República de Colombia por el Partido Alianza Verde (Vicepresidente de la Comisión Séptima del Senado). Representante de Colombia en el Parlamento Andino, Vicepresidente de la Comisión Tercera de Desarrollo Sostenible |
|-------------------|---|

| | |
|-------------------------------|---|
| 2) Nombre: | Cargo: |
| Jorge Iván Palacio Palacio | Jurista colombiano / abogado constitucionalista. Ex Presidente y ex magistrado de la Corte Constitucional de Colombia |
| 3) Nombre: | Cargo: |
| Eduardo Calvo Buendía | Miembro del Consejo Ejecutivo del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés). Copresidente del Grupo de Trabajo sobre Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero |

—